

## PERCEPCION Y ORGANIZACION SOCIAL DEL ESPACIO EN LA CASTILLA DEL SIGLO XII

JOSÉ ANGEL GARCÍA DE CORTÁZAR

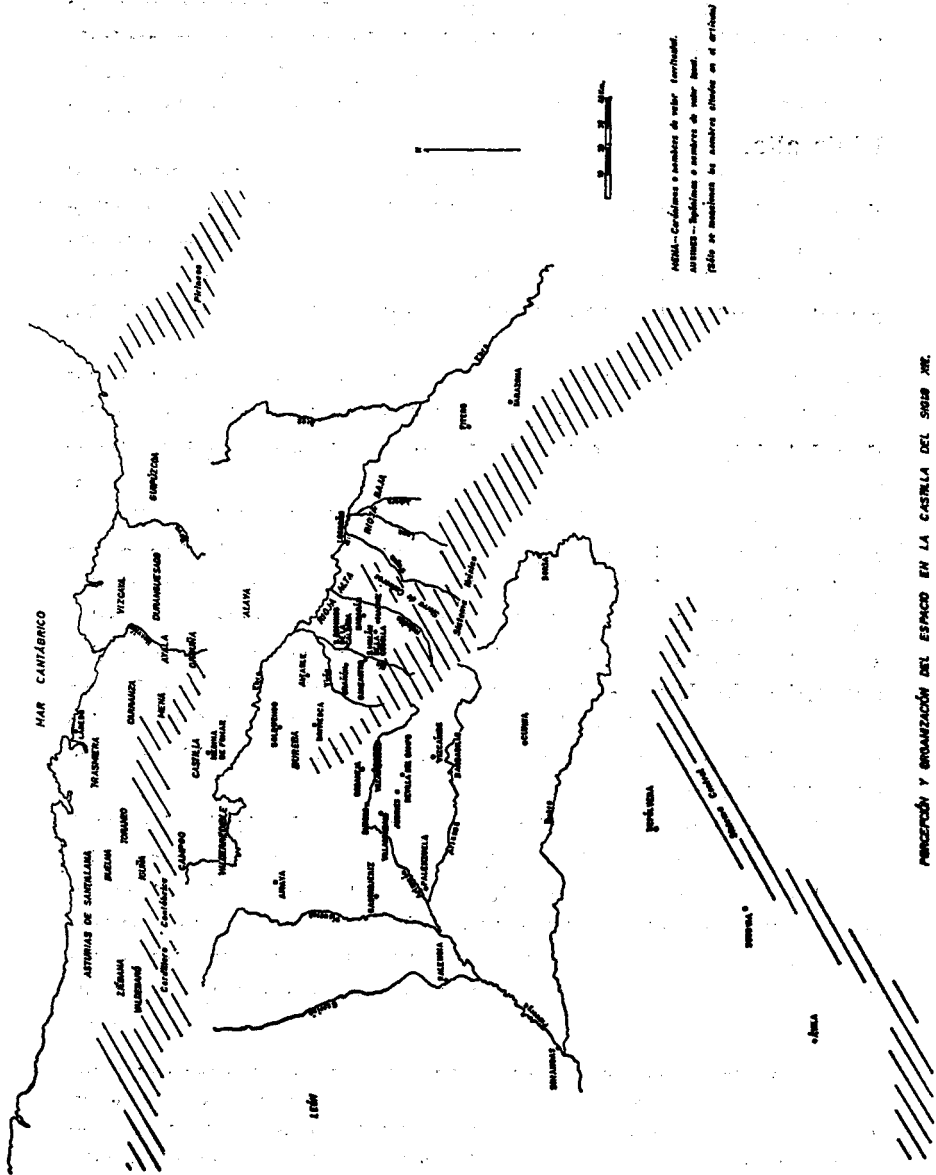
Al iniciar esta colaboración en una revista portuguesa de Geografía, sospecho la sorpresa de unos cuantos lectores. Pese al estímulo y la tranquilización de mis dudas al respecto, tareas que, amablemente, han asumido los editores, no puedo alejar de mi mente, casi de mis oídos, la pregunta de los lectores: «¿qué hace un medievalista español en una revista como ésta?» En lo que a mí toca, sólo hago atender una invitación que me honra y me va a permitir reflexionar sobre el tema propuesto en el título. Al hacerlo, vuelven a mi mente las expectativas interdisciplinares, al menos entre la Geografía y la Historia, de los años sesenta y setenta. Entonces fue, cuando, al menos, en España, estuvimos más cerca geógrafos e historiadores. O, al menos, ciertos geógrafos y ciertos historiadores. Después, los historiadores caminaron hacia la Economía o, al menos, los hechos económicos, y hacia el Derecho o, al menos, los hechos jurídicos y administrativos. Y los geógrafos partieron hacia la ordenación del territorio y hacia la incidencia espacial de los procesos de industrialización o comercialización. La necesidad del contacto mutuo se desvaneció. A los historiadores parecía bastarles los nombres de los espacios. A los geógrafos les era suficiente el conocimiento del presente; y, cuando salían o salen de él, sueñan más con el futuro que con el pasado; en cualquier caso, les preocupa escasamente la historia. De esa forma, sólo la inquietud o el gusto personales empalmaban más que empalman, muy ocasionalmente, a algún geógrafo y algún historiador. El síntoma más llamativo de la situación es, precisa-

mente, la práctica inexistencia en España de cultivadores de la Geografía histórica. Hoy, al aceptar la invitación, parece lógico que la aproveche para desarrollar algo que, a título personal, jamás he dejado de lado: mi preocupación por el espacio. Y, esta vez, no como asiento de una realidad de producción o de jerarquización de posesión de la tierra, en especial, en el mundo rural, sino como escenario de unidades y procesos de organización de ese mismo espacio (1).

El ámbito territorial escogido para observarlo ha sido, a tono con mi especialización, el comprendido entre el Cantábrico y el Duero. Y, para entrar en él, me ha parecido útil hacerlo a través de un documento muy peculiar. Se trata de la falsificación conocida con el nombre de «Votos de San Millán de la Cogolla». La historia del texto recuerda la de los «Votos de Santiago»; es más, es paralela en su origen. Recordemos la contenida en el texto que nos ocupa. Según él, a fin de contener los ataques musulmanes contra los cristianos en los años 930, el rey Ramiro II de León, por su lado, y el conde Fernán González de Castilla, por el suyo, no sólo reclutaron sus tropas sino que, a fin de recabar la ayuda celestial, hicieron sendas promesas. De vencer en la contienda, los habitantes del espacio del reino situado al oeste del río Carrión abonarían un censo a Santiago; y los residentes en tierras al oriente de aquel río lo harían a San Millán. La victoria, sin duda, la de Simancas de 939, aunque el falsario fecha su documento en 934, sonrió a los hispanocristianos. De ese modo, y para cumplir la promesa, el conde Fernán González dispuso que se efectuara la *offerta Sancto Emiliano, de flumine Carrionensi usque flumen Argam et de serra Araboia usque mare Biscahie*. Esto es, más o menos, del Cantábrico al Sistema Central y de la frontera entre León y Castilla a la frontera entre Castilla y Navarra y Aragón. Como había dispuesto Ramiro II para el reino de León, también el conde de Castilla exigía *regiones et*

---

(1) Un punto de arranque de las reflexiones que siguen, conclusión, a su vez, de otras que las precedieron, puede verse en mi colaboración a la obra colectiva coordinada por mí sobre *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*. Barcelona, 1985.



AZULEJOS - Cordeles o nombres de color (colorful).  
 AZULEJOS - Espaldas o nombres de color (back).  
 AZULEJOS - Espaldas o nombres de color (back).  
 AZULEJOS - Espaldas o nombres de color (back).

*provincias tocius sui regni, secundum qualitatem et abundantiam rerum et fertilitatem possessionum*, una serie de bienes y productos con destino a cumplir la promesa efectuada a San Millán. El destinatario de todo el censo recaudado sería el monasterio que conservaba las reliquias del santo ermitaño. Esto es, el de San Millán de la Cogolla, en la Rioja alta.

A tenor del análisis efectuado por Antonio Ubieto, el documento de los «Votos» debió forjarse hacia los años 1140 a 1143. Esto es, de reproducir una realidad, sería la de mediados del siglo XII, no la del siglo X. Sobre esa base, aquel investigador identificó y cartografió las localidades mencionadas en el texto y elaboró los cuadros que resumían las exigencias económicas reclamadas a los habitantes del espacio castellano, en definitiva, del reino de Castilla a mediados del siglo XII <sup>(2)</sup> A través de su relación, podía intentarse diseñar un esbozo de vocaciones productivas: vino, carneros, bueyes, cera, paños, hierro, quesos, cebada, trigo, dinero, aceite de pescado, peces, son los productos exigidos a los vecinos de las distintas localidades y comarcas que el documento menciona. De todo ello, lo que, en este momento, perseguimos es, precisamente, la forma en que, en ese documento de los «Votos», aparecen territorios y núcleos. Porque lo significativo del texto es que, como, quizá, no podía ser de otra manera, plasma una imagen de percepción y organización del espacio.

Según el escriba emilianense forjador del texto, los vecinos obligados a satisfacer el censo ocupan unas casas (*domus*), que se agrupan en aldeas (*villae*) o, excepcionalmente, en localidades sin calificación. Normalmente, estas aldeas aparecen incluidas en *alfoces* o términos territoriales. De éstos, unos reconocen la capitalidad de un núcleo central:

---

(2) A. UBIETO es el último editor del texto de los «Votos de San Millán» en *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. Valencia, 1976, n.º 22. Años antes, había realizado un análisis del texto, proponiendo que se trata de una falsificación elaborada hacia 1143 y efectuando un leve estudio de los productos exigidos a cada núcleo o grupo de núcleos de población en el censo a satisfacer al monasterio, además de establecer la equivalencia actual de los nombres de lugar: A. UBIETO, Los «Votos de San Millán», en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*. Barcelona, 1965, I, pp. 309-324.

así, *Burgos cum suis villis ad suam alfozem pertinentibus, per omnes domus*, debían abonar *singulos arienzos*. Otros, en cambio, aparecen integrados en unidades espaciales más amplias, los *valles*, sin que, dentro de ellas, se reconozca una capitalidad: así, *valle de Gunna, valle de Uelna, valle de Toranço, cum suis villis ad suas alfozes pertinentibus, per omnes domus*, debían entregar *singulas libras de cera*. En resumen, nuestro informador distinguía, entre el Cantábrico y el Sistema Central, cinco unidades de organización del espacio: valles; aldeas; casas (que identificaríamos con solares familiares); villas o ciudades; y comunidades de villa y tierra, esto es, de las villas-capitales y la tierra constituida por las aldeas esparcidas por su alfoz. Pero, por encima de esa distinción, daba a entender que el modo más normal de organización espacial lo constituía la fragmentación de ese espacio en distintos alfozes, con o sin capitales reconocidas. A tenor del texto, el vocablo *alfoz* venía a ser como un manto semántico que el escriba trataba de extender sobre una realidad que, bajo él, se adivina más plural.

Y los síntomas más llamativos de esa pluralidad los ofrece el texto, a mi entender, al aplicar, precisamente, ese vocablo. Entre el Cantábrico y el Ebro, los alfozes aparecen sin capital reconocida. Forman parte de valles expresos, como los mencionados de Iguña, Buelna, Toranzo, o se integran en espacios que, sin esa mención de valle, constituyen ámbitos comarcales: Carranza, Mena, Ayala, que hoy se reconocen como valles. Entre el Ebro y el Sistema Central, cada alfoz tiene una capital; es más, parece que es esa capital la que ha forjado un entorno de subordinación constituido por las aldeas (en el texto, *villae*). Esta imagen se repite en la Rioja baja, esto es, la situada al este del río Iregua. Para completar esa aproximación, deducida exclusivamente al hilo de un texto, nuestro escriba deja también otros dos rasgos llamativos, al referirse, de un lado, a Guipúzcoa y Vizcaya, y, de otro, al espacio que tiene más próximo a su monasterio, la Rioja alta. Dentro de los territorios guipuzcoano y vizcaíno, el texto sólo es capaz de señalar unos límites geográficos, dentro de los cuales, *quicquid infra est, de unaquaque alfoce*, aportará sendos bueyes. Lo fundamental, por encima de posibles aldeas y casas, parece la realidad del ámbito territo-

rial, que el escriba denomina alfoz. En cambio, para su entorno inmediato, altorriojano, el escriba olvida el vocablo. El espacio parece dividido en dos grandes conjuntos: el somontano recorrido por los afluentes del Ebro por la derecha y la montaña que cierra la región por el sur. En ninguno de los dos se menciona el vocablo alfoz. En el primero, el asiento territorial de las aldeas es: el valle, en el caso del río Oja; y las orillas de los ríos Ebro, Alesanco, Cárdenas, Najerilla, Iregua, Leza, Jubera. En el segundo, en la montaña, el espacio en que se integran las aldeas son las sierras de los Cameros, viejo y nuevo. De esos distintos ámbitos, llama la atención el matiz diferencial que el texto propone entre el «valle» y las orillas de los ríos, porque, en efecto, desde un punto de vista físico, pero, sobre todo, social, el valle del Oja aparece en la historia con mayor personalidad que los restantes; en concreto, parece constituir una unidad socioespacial característica.

En resumen, el texto de los «Votos de San Millán» proporciona un ejemplo, significativo y bastante completo, de percepción del espacio. Es claro que, ante él, podemos mantener nuestras reticencias; en definitiva, el escriba podría estar colocando, indiscriminadamente, calificativos espaciales a los distintos topónimos y corónimos que cita en el documento. O, más simplemente todavía, podía haber aceptado un esquema general, teórico, de organización del espacio del reino de Castilla — ciudad, alfoz, aldea, solar — y, a la hora de redactar el documento, podía, según los casos, incluir todo un texto formalizado o, por el contrario, sólo partes del mismo. Esto es, como acontece en las donaciones altomedievales de una *villa* o un *monasterium* entregado *cum terris, vineis, pascuis, pratis, molendinis*... podíamos pensar que la inclusión o no de uno de los vocablos de esa fórmula responde a la libre decisión del escriba. Pero resulta que, a título personal, soy un convencido de la utilidad de esas «fórmulas inútiles» como propuesta genérica de percepción de un paisaje por parte del escriba correspondiente o del redactor moral del texto. Sin un valor de exactitud absoluta, pero sí de verosimilitud suficiente para deslindar espacios con un grado de garantía que se encargan de refrendar otros textos más minuciosos. En el caso del que nos ocupa, ésa es, igual-

mente, mi conclusión personal. En definitiva, que el documento de los «Votos de San Millán de la Cogolla» refleja, a la vez, tres órdenes de cosas. Una sensibilidad espacial. Una conceptualización, quizá una semantización, de los espacios. Y, por fin, una realidad de jerarquización de los espacios del reino de Castilla a mediados del siglo XII. A los tres aspectos, como signos de una verdadera organización social del espacio, me referiré a continuación.

En primer lugar, la sensibilidad espacial. En una época en que los datos del espacio, de su ordenación, de su explotación, de su respeto, llenan páginas y más páginas en el discurso de políticos, economistas, urbanistas o ecologistas, tal vez, estemos mejor preparados para captar la valoración del espacio por parte de sociedades anteriores. En nuestro caso, de la sociedad feudal. Sobre todo, cuando los testimonios acerca de esa sensibilidad o de esa percepción se hacen más abundantes y expresivos. Esto es, desde el siglo XII. Recordemos signos inequívocos al respecto. La fijación más estricta de las fronteras entre los reinos; en el caso ibérico, no sólo de los territorios dominados por los cristianos, también de los territorios a conquistar en Al-Andalus. Los tratados de Tudilén y Cazola, en 1151 y 1179, respectivamente, lo demuestran. La territorialización empírica de las normas legales, que permite dibujar una topografía jurídica. Entre áreas de dominio de un determinado fuero, como podría ser el de Logroño o fuero de francos, en el Camino de Santiago y las villas costeras cantábricas, y otro fuero, como el de Sepúlveda o fuero de las Extremaduras, extendido al área de frontera entre el Tajo y el Duero, y difundido luego por Aragón y León. Pero también, dentro de espacios más reducidos, la diferencia jurídica existente entre la villa o ciudad cabeza de un alfoz y las aldeas subordinadas a aquélla. La paulatina fijación de los dominios lingüísticos romances en razón directa de la presencia de pobladores de determinada procedencia. Por ello mismo, capaces de crear grandes áreas en el sentido de los meridianos, de norte a sur, pero también pequeñas bolsas perfectamente reconocibles hoy mismo como enclaves lingüísticos. Algo así, como lo que, en el siglo XIII, constituía todavía el valle del Oja, conservador del euskera de sus repobladores, entre el romance castellano del oeste

y del este, teñido aquí por las variedades navarras. La ordenación del espacio urbano con la introducción de regularidades ortogonales: lo insinúan villas leonesas de la Tierra de Campos (3), y lo certifican, desde fines del siglo XII, villas noroesteñas del reino de Castilla como Laredo, Medina de Pomar, Grañón y Santo Domingo de la Calzada. La medición de los recorridos espaciales en etapas, con puntos de referencia concretos que ayudan a componer itinerarios precisos, como el que conduce al peregrino por el Camino de Santiago, plenamente formalizado a fines del siglo XII...

Todos éstos son datos, son signos, de una nueva sensibilidad de la sociedad con relación al espacio. Pero no olvidemos otros de índole, sólo aparentemente, lejana. La formalización espacial de las funciones de un monasterio puesta de relieve por la cristalización del plano de las abadías cistercienses, cuyo despliegue en la Península se efectúa, precisamente, a partir de mediados del siglo XII. Probablemente, fue el monasterio navarro de Fitero, cien kilómetros al este de San Millán, la más precoz fundación cisterciense en suelo ibérico. Y recordemos finalmente, según puso de relieve Le Goff, cómo la localización física y, sobre todo, conceptual, del Purgatorio como lugar intermedio se consolida en ese mismo siglo. Por todos los lados, en las distintas escalas, síntomas de un nuevo sentir respecto al espacio. En general, podríamos decir que, a lo largo del XII, se consolida el paso de un sentir a otro. La situación anterior se caracterizaba por una aprehensión vaga, efectuada a grandes rasgos, muchas veces, desde un punto central que estima a los demás como una simple constelación de lugares; o, más aún, de nombres de lugares. En cambio, a tenor de la nueva sensibilidad, cada lugar va adquiriendo un valor por sí mismo, en relación con los demás y en relación con su propia historia. Se perfila así una jerarquía de núcleos y de ámbitos en que aquéllos se inscriben. En todos esos sentidos, en general, por tanto, desde un punto de vista locacional y económico, el

---

(3) P. MARTINEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*. Valladolid, 1985, en especial, pp. 75-204.



documento de los «Votos de San Millán» resulta particularmente expresivo, un signo de la nueva sensibilidad espacial.

Ahora bien, y éste es el segundo orden de cosas en que el texto aporta datos significativos, todo testimonio escrito se transmite a través de un código lingüístico. Pero el código responde a una conceptualización y es en ese proceso de conceptualizar y denominar situaciones, hechos, lugares... cuando el que transmite la información puede ser una persona ajena a la realidad que describe. Más aún, puede ser un partidario, inconsciente o deliberado, de transformar aquélla. Como sabemos, la situación ha sido, históricamente, muy común: en épocas de expansión de un poder político, el cronista, el historiador, el geógrafo, el etnógrafo que lo acompañan, empiezan por bautizar las realidades que descubren con los nombres que tienen en sus lugares de origen las realidades que, aparente, formalmente, se asemejan a las novedades que tienen delante. Las crónicas leonesas denominarán *comites* a los caudillos alaveses, probablemente, jefes de grupos de parentesco, que se habían enfrentado con Alfonso III de Asturias. Los documentos navarros de fines del siglo X y, en seguida, los castellanos y leoneses del XI se inundarán de *seniores*. Pero cada *senior* puede ser diferente del vecino. Uno puede ser cabeza de un pequeño grupo de parentesco. Otro, una especie de funcionario vasallo del rey y encargado por éste del cuidado de una porción del reino desde el lugar descollante de una *tenencia*. Y, finalmente, otro *senior* puede ser, simplemente, el gran propietario que se ha hecho con un poder sobre tierras y hombres. Una misma palabra recubre tres realidades sociales. La rapidez y el éxito de su difusión se debieron, tal vez, al hecho de que, pronto, una confluencia de los tres significados acabó dando a la voz *senior* el inequívoco valor de la superioridad de un hombre y de su control sobre espacios y personas. Cualquiera que fuera el origen y las raíces de tal superioridad.

Y en ejemplo más cercano al tema que estudiamos, los historiadores de la Antigüedad han puesto de relieve la acomodación, por parte de los romanos, dentro del vocablo *civitas*, de realidades gentilicias del Norte peninsular. Dicho de otro modo, realidades completamente ajenas al esquema coloni-

zador romano de la suma de *urbs* y *territorium* acaban adquiriendo el título de *civitates*. Bien es verdad que por poco tiempo. La crisis del Imperio Romano en el siglo III aclarará, definitivamente, la fragilidad, cuando no la inexistencia desde el punto de vista estricto, de esas *civitates* de la Hispania septentrional. En este caso, no ha sido, sin duda, el parecido entre la realidad indígena y la romana el que ha inducido la utilización de un mismo vocablo. Más bien, ha sido la voluntad de organización de ese espacio en una determinada dirección la que ha propiciado una calificación como la indicada. Un proyecto de organización social del espacio sobre la base de *civitates* ahorma conceptualmente dicho espacio, aunque no hayan surgido en todo él todavía las condiciones sociales y jurídicas de cristalización de tales ciudades (4).

En el caso del documento de los «Votos de San Millán», el escriba utiliza un código lingüístico, el latín, y un código conceptual para referirse a las distintas unidades de organización social del espacio. Este segundo incluye tres vocablos: *alfoz*, *villa*, *domus*. En la utilización del primero, el autor compone las siguientes situaciones: a) alfozes que son contenidos en un valle, como sucede en el de Iguña; b) alfozes que son contenidos en espacios regionales no calificados expresamente, pero sí denominados, como acontece en Alava, Guipúzcoa, Vizcaya; c) alfozes que parecen espacios territoriales subordinados a un núcleo que es su capital. De los tres usos de la voz «alfoz», el último es el que, hasta hace un lustro, la historiografía consideraba genuino. El vocablo traía siempre reminiscencias de una ciudad rodeada de un término más o menos extenso, dentro del cual las aldeas constituían núcleos subordinados, económica, administrativa y políticamente a aquélla, del mismo modo que los «aldeanos», se encontraban en situación de inferioridad jurídica respecto a los «ciudadanos».

Desde hace cinco años, los trabajos de Carlos Estepa y de Gonzalo Martínez han abierto las puertas a un alfoz que puede no tener una capital, un centro indiscutido (5). A la vez,

(4) M. C. GONZALEZ RODRIGUEZ, *Las unidades organizativas indígenas del área indoeuropea de Hispania*. Vitoria, 1986.

(5) C. ESTEPA, «El alfoz castellano en los siglos IX al XII», en *En la*

el área de difusión de la realidad alfoquera se expande. Antes, la circunscribíamos a la zona situada al sur del Duero, y sólo más tardíamente a la comprendida entre ese río y el Cantábrico. Dicho de otro modo, ya que, en la Península, la geografía de los procesos es cuestión de cronología, sólo a partir de fines del siglo XI podíamos pensar en términos de alfoz. Sepúlveda, en 1076, sería uno de los ejemplos precoces de esa realidad así concebida. Más recientemente, se ha podido proponer que Palenzuela en 1104 o que Burgos, León y Santiago de Compostela, a mediados del siglo XI, conocían ya la realidad de un alfoz de aldeas surbodinadas a un centro. En cualquiera de esos casos, el alfoz que se buscaba era el término circunscrito a un núcleo. Pero, tras los trabajos de aquellos estudiosos, encontramos alfoques desde el Cantábrico al Duero; encontramos alfoques, como mínimo, desde comienzos del siglo X; y encontramos alfoques sin centro reconocido. En definitiva, por su cronología, geografía y características, encontramos alfoques que se parecen mucho a realidades espaciales que otros documentos denominan «valles».

En efecto, de seguir la pista a otros documentos del reino de Castilha o del condado que lo precedió, podríamos hallar situaciones más variadas que las que presenta nuestro texto emilianense que hemos escogido como conductor. Hallaríamos «valles» que contienen «alfoques», hecho que registrábamos antes; pero, también, «alfoques» que contienen «valles»; y, sobre todo, y el dato es llamativo en las comarcas que actualmente constituyen Cantabria, espacios que hasta, aproximadamente, 1120-1130, son calificados como «valles» que, desde esas fechas, lo son como «alfoques». Si a ello unimos que esta voz se difunde por tierras burgalesas y riojanas, mucho más por aquéllas que por éstas, a partir de cien años antes, empieza a surgir la sospecha de que el vocablo «alfoz» forma parte de un código sociolingüístico de aplicación espacial que no es el autóctono. Este utilizaría preferente, cuando no exclusivamente, el de «valle». Serían, según esta hipótesis, sujetos aculturados quienes emplearían esa voz para ahormar en ella

todo espacio dotado de una cierta personalidad, estuviera o no vinculado a un núcleo central. Otra cosa sería profundizar en las razones y modos de esa personalidad, camino por el que, de momento, se ha adentrado más Carlos Estepa que Gonzalo Martínez. Hasta que ello acontezca, no habría que olvidar que el vocablo *alfoz* también sucede, recubre o convive con los vocablos *territorium* y *suburbium*. En especial, com éste, ya que la voz territorio es mucho más polisémica (6).

Según este razonamiento, tras la voz «alfoz» el escriba emilianense había querido encerrar un modelo de organización del espacio. El constituido por una capital y su término de aldeas subordinadas a la misma. Al hacerlo, lo había difundido a zonas donde carecía de ese valor. Había conceptualizado el espacio acomodándolo a un único paradigma. De ese modo, hacía convivir en su documento dos realidades opuestas, que, a mi entender, constituyen el principio y el fin del proceso de organización social del espacio comprendido entre el Cantábrico y el Duero. De un lado, la realidad originaria, el «valle»; hasta podríamos decir que el «valle gentilicio». De otro lado, la realidad resultante del proceso de aculturación, de formalización, ¿feudal?, del espacio, la comunidad de Villa-capital y Tierra constituida por las aldeas. Sin mencionar esta segunda por su nombre, el esquema propuesto por los «Votos de San Millán» la recuerda sin cesar. De hecho, el documento no califica siquiera a todos los núcleos que, como Burgos, Palencia, Castrojeriz, Briviesca, Avila, Segovia, y un larguísimo etcétera, juegan en el texto el papel de capital de sus respectivos alfoces. Pero su función parece evidente. De esta forma, a través de la reiterada expresión ... *cum omnibus suis villis ad suas alfoces pertinentibus*, el texto expresa la percepción del escriba sobre tres unidades de organización social del espacio. El «valle»; la «villa o ciudad»; y la «comunidad de villa y tierra». Más aún, integra

---

(6) J. A. GARCIA DE CORTAZAR y E. PENA BOCOS, «De alfoces, aldeas y solares en la Castilla de los siglos IX a XI, ¿una formalización — feudal del espacio?», en prensa, en *Homenaje al prof. Agustí Altisent*, a aparecer en Tarragona, 1989.

una cuarta unidad: la *villa*, en latín, que aquí tiene el valor inequívoco de aldea.

Las *villae*, las aldeas, aparecen en el texto emilianense con mayor profusión aún que los alfoces. Espacios que no son bautizados como tales alfoces, y ello sucede en la Rioja alta y sus límites occidental y meridional, se rellenan de aldeas. Su asiento son «valles», como los de San Vicente y Ojacastro, o, simplemente, las orillas de ríos, de *vertice aque* hasta su desembocadura en el Ebro. Por tanto, multitud de aldeas se esparcen por todo nuestro espacio. No es ninguna novedad. Pero ¿qué ha pasado con otros vocablos que documentos contemporáneos incluyen, como *vicus*, *barrio*? ¿Son aldeas que han quedado sumergidas en el único vocablo empleado, *villa*, o son fragmentos de aldeas? Pero, en este último supuesto, ¿son fragmentos físicos unibles, jurídicamente, en una sola aldea? La imagen que proporciona, por ejemplo, la aldea de Solduengo en la Bureba a comienzos del siglo XI parece responder a ese esquema: *in Sotolongo, una ecclesia in barrio de..., et alia ecclesia in barrio de...* (7). Pero ello quiere decir que, en este caso y en esas fechas, la realidad primitiva de la *villa* como espacio de asentamiento, más vago, menos compacto, todavía no ha dado paso, ni siquiera en la Bureba, a una *villa* más compacta. Lo mismo podríamos decir de Los Ausines, unos quince kilómetros al sureste de Burgos.

Dicho de otro modo, a mi entender, la realidad del *barrio* se despliega históricamente de dos maneras. Barrio como entidad subordinada, apartada; y barrio como entidad coordinada, homóloga. En el primer caso, una única *villa*-aldea puede acoger al núcleo inicial o principal y al barrio. La morfología da cuenta de un alto grado de apiñamiento. En el segundo caso, la realidad de las dos entidades de población, los dos barrios, tal vez, se impone desde un punto de vista morfológico. Por ello, hay que dejar a un marco jurídico de acogimiento más extenso la tarea de reunir esas entidades, y posiblemente otras más, en un único marco. Tendríamos así, en unos casos, el «valle», el «alfoz»; en otros, simple-

---

(7) Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284), edición J. ALAMO. Madrid, 1950-1951, I, n.º 9, año 1011.

mente, la «parroquia». Y, tal vez, en todos ellos, el vocablo latino empleado para calificar ¿esas diversas realidades?, fuera uno, *villa*.

Así, tendríamos la *villa* de Solduengo con sus dos barrios o la de Grañón con tres o la de Altable con otros dos, pero tendríamos la *villa* de Revilla del Campo o de Pedernales como una única entidad física. Y, desde luego, tendríamos, al norte de la Cordillera Cantábrica, *villae* que son ya parroquias con seis, siete y hasta nueve barrios. Por fin, en Vizcaya, la realidad de la *villa*-aldea, incluso como manto semántico aculturador, se estrellaría con una realidad organizativa del espacio que es le monasterio. Sin pasar por la aldea como entidad titular autónoma, se llegaría, desde el siglo XIV, a las «anteiglesias», esto es, a las «parroquias» que agruparían varias aldeas. En Vizcaya, denominadas, simplemente, «barrios», «barriadas», o «ledanías».

De esa compleja situación deducimos que, aun apartado el significado de villa-ciudad, el texto emilianense se abre a una multitud de *villae* cuya equivalencia de aldeas, aunque muy verosímil, en primer lugar, no es exclusiva, y, en segundo lugar, no se pronuncia sobre el grado de formalización física y jurídica que podía caracterizarlas. ¿Tal vez porque era tan variado que, difícilmente, podía darse cuenta de todas sus modalidades en un texto llamado a conceptualizar la realidad del espacio y de su percepción? Con que fuera éste el caso, y así lo pensamos, sería suficiente para darnos cuenta de que una curta unidad se ha abierto paso en el texto, la *villa*. Probablemente, la aldea. Pero ésta, como la capital que se menciona al frente de cada alfoz, está constituida por una serie de *domus*. De esa forma, en cada unidad de poblamiento, *per omnes domus, singulos* (arrienzos, quesos, pozales de vino, eminas de trigo...) es la contribución exigida. En algunos espacios y en relación con algunos productos, no es cada casa la que debe una unidad del producto reclamado. Pueden ser dos, como en Barbadillo y otros lugares, las que cooperen para conseguir una reja de hierro. O, como en Alava, donde se previene que sean diez las *domus* que, conjuntamente, proporcionan una reja de hierro. O, en el caso de los carneros exigidos a las aldeas de la Bureba y de parte de las tierras comprendidas entre los ríos Arlanzón y Arlanza, serán

ocho las *domus* que se junten para proporcionar entre todas un carnero. Lo que es universal, en cambio, es el empleo del vocablo *domus* para referirse a las unidades contributivas.

Por lo que sabemos de otros documentos emilianenses y, en general, riojanos contemporáneos, aquella palabra parece tener el valor de casa, en especial, en el sentido material de la expresión, Aunque el sujeto de aplicación pueda ser una iglesia, una alberguería o, propiamente, una vivienda de un hombre de la ciudad o de la aldea. En este caso, por tanto, el escriba parece optar por un vocablo que da una imagen directa de habitación más que por otro vocablo, más abundantemente documentado: *solar*. Este implica la unidad, jurídicofísica, de grupo humano, vivienda y explotación. Está claro que un vocablo y otro no son absolutamente equivalentes, aunque, en virtud de una sinécdoque, el escriba los emplee en ese sentido. Pero podríamos preguntarnos si, a su vez, cada una de esas voces — *domus*; *solar* — recubre o no, siempre y exactamente, el campo semántico y social de otras como «casato», «casal», «caserío», «mas», que, en otras ocasiones o áreas, parecen significar lo mismo. Esto es, la unidad familiar individualizada, aunque los simples vocablos no garanticen siempre que estamos en presencia, como habitualmente admitimos, de la familia nuclear.

*Alfoces*, *villae*, *domus* son los nombres comunes, genéricos, que el escriba de los «Votos de San Millán» utiliza para denominar las realidades de organización percibidas por él. Esos nombres comunes se materializan en el espacio a través de unos nombres propios. Como estamos viendo, la condición de los primeros puede fluctuar entre ser una realidad espacial y ser, simplemente, una abstracción intelectual útil para captar esa realidad. En cambio, los nombres propios son los verdaderos instrumentos de socialización del espacio, de aprehensión social del territorio. Cuantos más puntos espaciales bautizados, mayor es el nivel de territorialización de la sociedad que les pone nombres. Ello es bien visible en el proceso de formalización de las aldeas castellanas entre los siglos X y XII. Sin entrar, de momento, en ello, recordemos que los nombres de lugares aparecen, en el espacio que consideramos, al menos, como etnónimos, como corónimos y

como topónimos <sup>(8)</sup> Vascones, várdulos, vizcaínos cántabros serían ejemplos de etnónimo de diferente nivel. Vizcaya, Alava, Bureba lo serían de corónimos. Y, por fin, Burgos, Clunia, Orbaneja lo serían de topónimos. A tenor de la historia, los tres tipos de denominaciones han podido aplicarse de una forma flexible al espacio. Dicho de otro modo, es observable una ampliación o una reducción del espacio abarcado por un nombre. Procesos de agregación o de desagregación de términos y territorios explican esas variaciones. Estas resultan especialmente significativas en el caso de etnónimos y corónimos.

Los etnónimos. En su aprovechamiento como dato histórico, parece decisivo el nivel de mentalización territorial de quien — político, estratega, cronista — emplea los nombres. Así probablemente, debió resultar más sencillo para un romano que para un indígena pasar del empleo de *vascones* al uso de Vasconia, o del de *galleci* al de Galicia. Por ello, su presencia no implica necesariamente que los sujetos afectados hayan dado ese mismo paso de la aprehensión personal del espacio a la aprehensión territorial del mismo. Basta con que personas más aculturadas, ajenas a ellos pero deseosos de acomodar los nuevos espacios a su peculiar percepción espacial, lo hayan hecho. El dato es importante y, en especial, en el Norte peninsular, nos encontramos con hechos aún no aclarados convenientemente que sirven de ejemplos de la difícil localización espacial de determinados etnónimos. El primer ejemplo lo proporcionan los várdulos. Los romanos los situaban en el espacio que hoy ocupan la provincia de Guipúzcoa y la parte oriental de la de Alava. A mediados del siglo V, se produce su última mención en el espacio que los geógrafos romanos le atribuyen: en el año 456, los hérulos devastan las costas várdulas. La siguiente mención, cuatro siglos después, nos presenta, territorializada, una *Vardullia quae nunc appellatur Castella*, situada en el pie meridional de la Cordillera Cantábrica en la proximidad del Valle de Mena.

---

(8) Véase, en general, para lo que sigue mi artículo sobre «Organización social del espacio: propuestas de reflexión y análisis de sus unidades en la España medieval», en *Studia Historica* (Salamanca), H<sup>a</sup> Medieval, VI (1988), pp. 195-236.



Trescientos años más tarde, el escriba de los «Votos de San Millán» situará en esa zona, en un contexto geográfico del que forman parte las Encartaciones vizcaínas y los valles de Ayala, Orduña y Mena, un topónimo de indudable concomitancia con el viejo pueblo: Bardules. El segundo ejemplo lo ofrece el caso de Cantabria. Versión territorializada del etnónimo correspondiente a cántabros, su rastro empieza a perderse tras la caída del Imperio Romano. Esporádicamente, surge el nombre, pero cuando lo hace lo mismo sirve para denominar a Amaya, la antigua capital cántabra, como a un núcleo situado enfrente de la actual ciudad de Logroño. En cambio, en el antiguo espacio de los cántabros, surgen nombres comarcales, corónimos, llamados a una larga vigencia: Liébana, Asturias de Santillana, Trasmiera, Campoo, Valderredible. Como aconteciera con Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Castilla, la toponomástica altomedieval marca una ruptura con la de la Antigüedad, fuera ésta de carácter gentilicio o territorializado.

Los corónimos. Más adheridos al terreno que los nombres de carácter gentilicio usados para aludir a vagos territorios, proponen, al menos, dos importantes reflexiones a nuestros intentos de captar la percepción y organización del espacio. La primera, relevante desde el punto de vista político, la del territorio abarcado por un corónimo en un momento dado. ¿Qué es Castilla a comienzos del siglo IX, del XI, del XII, del XIII? O, a una escala que, en el siglo IX, no sería muy diferente de la de Castilla, aunque en el XV era completamente distinta, ¿desde cuándo Vizcaya es no sólo la Vizcaya nuclear, la de las tierras entre los ríos Nervión y Deva, sino la Vizcaya que acaba englobando Encartaciones y Duranguesado? Y, en los dos casos, ¿por qué? La respuesta a este segundo interrogante no parece difícil: el dominio político del señor genera el espacio que, según las circunstancias, puede constituir bien su presente o bien su proyecto político; al hacerlo, crea, igualmente, el ámbito en que se despliega una fracción de la sociedad feudal. En nuestros ejemplos, Vizcaya (en sentido amplio) es consecuencia de una deliberada voluntad del Señor de Vizcaya (en sentido nuclear, estricto) por desarrollar un proyecto que, en este caso, se va a amparar en el mayorazgo. Este, en efecto, reúne bajo el

único nombre de Vizcaya los tres territorios de la Vizcaya propiamente dicha, las Encartaciones y el Duranguesado. Y, por su parte, es claro que Castilla será el espacio dominado por el conde y, más tarde, el rey de Castilla. La materialización de las fronteras es un proceso largo. Mucho más precoz es el reconocimiento del reino por la autoridad de quien la ejerce en un espacio. Y cuanto más temprano en el tiempo, más claro resulta el argumento. Así, las Crónicas asturianas, de fines del siglo IX, no necesitan decir explícitamente cuál es el espacio ocupado por el reino de Asturias. De hecho, ni siquiera se menciona éste. Basta con señalar los territorios sobre los que el monarca ejerce autoridad, y la proporción en que lo hace, para que adquiramos una idea del espacio del reino.

La segunda reflexión que los corónimos proponen es la de su valor como indicadores del punto de vista a partir del cual se efectúa la denominación de una fracción del espacio. Está claro que éste es un aspecto común a toda la Toponimia. Poderes señoriales, grupos gentilicios, poseedores, accidentes de terreno, rasgos de la vegetación, caudales de agua,... sirven para dar nombre a los espacios. Pero retengamos, entre el Cantábrico y el Duero, tres corónimos significativos, que, según propuestas antiguas o muy recientes, tienen un mismo significado: montaña. En efecto, Guipúzcoa vendría a traducirse como Tras-los-Montes. Vizcaya equivaldría a tierra de montaña. Y no hace falta recordar que «La Montaña» ha sido el antonomástico con que, en castellano, se ha conocido, hasta hace muy poco, a la actual región de Cantabria. El hecho de que esas tres provincias españolas hayan conservado significativas tasas de arcaísmo cultural, en forma, por ejemplo, de tradiciones comunitarias, hace pensar, al menos, dos cosas. Que fueron los habitantes del llano quienes bautizaron aquellas tierras de montaña y que, probablemente, veían en éstas algo más que un mundo topográficamente distinto al suyo. La hipótesis de que Guipúzcoa pueda significar traspais, no sólo geográfico sino cultural, abonaría esa idea. Para esa misma área, los minuciosos análisis de la toponimia histórica efectuados por Elena Barrena permiten sospechar cuál era el punto de vista geográfico en que, en cada caso, se situaba el bautizador. Y, con ello,

atisbar las líneas generales de la dinámica de aculturación de ese territorio (9).

Cerramos ya el *excursus* toponomástico para regresar al sendero estricto de organización del espacio que proponía nuestro escriba al redactar los «Votos de San Millán». Al concluir el análisis del texto, y por debajo de su eventual semantización, cinco eran las unidades significativas resultantes. Traduciéndolas: valle; aldea; solar; villa; comunidad de villa y tierra. Sobre cada una de ellas ponía su mirada el escriba amilianense. Si nosotros hacemos lo mismo, podremos observar que las cinco unidades indicadas parecen reunir ciertos rasgos; concretamente, arraigo, continuidad territorial y autosuficiencia teórica, que no siempre autonomía práctica, en los ámbitos sociales y políticos y en la toma de decisiones económicas. A su respectiva escala, cada una de esas cinco unidades parece constituir un ámbito social de carácter globalizador e implantación territorial. Insisto en que la existencia de cada una de esas cinco unidades no implica necesariamente que, en todos los espacios y tiempos históricos, se comporten con rasgos de autonomía social, política o económica. Lo característico es que, en un momento dado, pueden actuar como tales. El valle de Ayala, el valle de Valdebaró; la aldea de Villagonzalo de Badarán o de Villagonzalo-Pedernales; el solar de Domingo Téllez y su mujer Amuña en la aldea de Madriz, el solar de Moniozguren en forma de caserío individualizado y disperso en las faldas del vizcaíno monte de Oiz; la villa de Laredo, la villa de Logroño; la comunidad de villa y tierra de Segovia o de Avila o la más incipiente de Palenzuela. Tales podrían servir de ejemplo respectivo de cada una de esas unidades de organización social del espacio. En cada caso, respectivamente, un fuero, un *concilium*, una familia nuclear, un concejo y sus ordenanzas municipales, un concejo urbano e sus ordenanzas de gobierno de la ciudad y sus aldeas, sirven de síntoma de que cada unidad cumple los rasgos que más arriba resumíamos como característicos de una unidad de organización

---

(9) Véase, en su momento, E. BARRENA, *La formación histórica de Guipúzcoa. Las transformaciones en la organización social de un territorio cantábrico durante la época medieval*. San Sebastián, 1989.

social del espacio. Por encima de ellas, otros marcos parecen cumplir mejor el papel de articuladores de esos mismos espacios. La parroquia, el obispado, el señorío, el alfoz, la merindad, el reino son, así, las unidades de articulación del espacio más comunes en la Castilla medieval.

Por lo que venimos viendo, el análisis de cada una de las cinco unidades de organización social del espacio y, en definitiva, el esclarecimiento de sus rasgos han recibido aportaciones de datos de la Geografía, la Toponimia, la Antropología y, sin apenas excavaciones, la Arqueología. Pero es, sin duda, el propio análisis, cada vez más minucioso, más agudo, más riguroso con la cronología y la geografía de cada vocablo documentado en los textos escritos, el que ha impulsado más decididamente el conocimiento de esas unidades. Al hilo de sus conclusiones, siempre provisionales, resumamos sus características <sup>(10)</sup>.

*El «valle».* En cierto modo, uno está tentado de adjetivarlo como «valle» gentilicio, reconociendo así el protagonismo de los grupos de parentesco en su configuración. Pero, dado el paulatino debilitamiento de éstos frente a la realidad territorializada, dejémoslo en el «valle». El y la *villa* esclavista, constituyen, hacia los siglos III a VII, dos realidades socioterritoriales a partir de las cuales, a tenor de las propuestas de Abilio Barbero y Marcelo Vigil, se iría produciendo la formación de la sociedad feudal ibérica. Como unidad de organización social, el «valle» fue puesto de relieve antes por los antropólogos, como Caro Baroja, que por los historiadores. Entre éstos se va abriendo paso desde hace unos cinco años, una vez que se perfilan los criterios que permiten distinguir a la comunidad de «valle» de la comunidad de aldea. En efecto, hace diez años, tanto Barbero y Vigil como Reyna Pastor tendieron a englobar dentro del concepto genérico de comunidades de aldea tanto las que respondían estrictamente a esa denominación como las que constituían, de hecho, comunidades supraaldeanas, comunidades de «valle». Con posterioridad, han sido investigadoras como Mercedes Achúcarro, Carmen Díez y Elena Barrera las

---

<sup>(10)</sup> Para una ampliación conceptual e informativa, vuelvo a remitir a mi artículo citado en nota 8.

que, sobre bases empíricas y un minucioso conocimiento del espacio, están contribuyendo a perfilar los rasgos específicos de las comunidades de «valle». La primera y la tercera sobre el ámbito de Guipúzcoa. La segunda sobre el de Cantabria (11).

El marco geográfico de la investigación de esta unidad de organización se sitúa, por tanto, en las tierras montañosas del Norte peninsular. En los casos estudiados, el vocablo «valle» puede responder o no a un valle en sentido morfológico físico. En cambio, responde siempre a una unidad social. En la actual Cantabria, en el período medieval en treinta y ocho casos, la voz «valle» se utiliza, precisamente, para designar un ámbito socioespacial bien característico. Su rasgo más aparente resulta ser la percepción supralocal, minicomarcal, del espacio. Este aparece como un ámbito de aprovechamiento económico reconocido a lo que podría ser o haber sido un grupo de parentesco. Dentro de él, alterna una dedicación ganadera, que es prioritaria, con una agricultura de barbechos prolongados, actividades muy exigentes de espacio. La autoridad de este grupo de parentesco ocupante del «valle» reside en un jefe. Junto con otros jefes de segmentos similares de un grupo más amplio, constituiría una especie de consejo con competencias sobre todo el territorio ocupado por el conjunto de grupos que se perciben a sí mismos y, por reflejo, al espacio que controlan, como dotados de una cierta unidad. A él corresponde la resolución de los asuntos que afectan a hombres y territorio. Por lo demás, la fortaleza de sus vínculos de parentesco, estimulada por la dedicación ganadera, explicaría la escasa territorialización política de estos grupos humanos. Por debajo de ese consejo, su característica sería la ausencia o, al menos, la extrema debilidad de los polos de decisión a nivel local. Al menos, hasta que el pro-

---

(11) Respectivamente, M. ACHUCARRO, «La tierra de Guipúzcoa y sus 'valles': su incorporación al reino de Castilla», en *En la España medieval*. IV. *Estudios dedicados al profesor D. Angel Ferrari Núñez*. Madrid, 1984, pp. 13-46. C. DIEZ HERRERA, *Cantabria en la Edad Media: evolución socio-económica (la formación de la sociedad feudal en Cantabria: la organización del territorio en los siglos IX al XIV)*, tesis doctoral inédita, defendida en setiembre de 1987, en Universidad de Cantabria, Santander. La obra de E. BARRENA fue citada en nota 9.

ceso de instalación fija en el territorio en forma de aldeas de orientación más agrícola exija una transferencia de competencias decisorias del grupo comarcal al grupo local (12).

A tenor de los ejemplos conservados hoy en áreas como Trasmiera, Vizcaya, Asturias y, en menor medida, el valle de Mena o los valles pirenaicos navarros, la comunidad de «valle» se despliega en una estructura de poblamiento constituida por pequeñas aldeas, barrios y barriadas y por un número muy dispar de caseríos absolutamente dispersos. Significativo en Vizcaya, Guipúzcoa y el valle navarro pirenaico del Baztán, es, prácticamente, inexistente en los demás. Eventualmente, las barriadas, agrupadas, aunque no siempre, en torno a un templo — ermita o parroquia — pueden constituir un microconcejo para cuestiones complementarias directamente relacionadas con la sociabilidad generada a su respectiva escala. Pero el tono general lo da un sólido individualismo agrario, contrapesado por la existencia de un único organismo conejil para la totalidad del «valle». Retrotrayendo nuestra atención a partir de esos ejemplos actuales, no es difícil observar en nuestros documentos de los siglos X a XIV informaciones que confirman esa reconstrucción. Pero es, igualmente, evidente que en esos cinco siglos nuestros «valles» norteños ofrecen, a la vez, muestras significativas de tres posiciones diferentes en un mismo proceso. Una, de mantenimiento, de resistencia a la penetración del feudalismo; tal es el caso de Vizcaya o del Baztán. Una segunda, de acomodación funcional, probablemente, más aparente que real, a las pautas feudalizadoras, como parece el caso de Cantabria, estudiado por Carmen Díez y, en menor medida, el de Guipúzcoa, investigado por Elena Barrena. Y, por fin, la tercera, de descomposición de la comunidad de valle, bien como consecuencia de la ruptura de antiguos grupos supra-familiares en grupos de comunidades de aldea, de vocación progresivamente agrícola, bien por la implantación, por simple decisión política, de una nueva realidad, la villa. Si las

---

(12) J. A. GARCIA DE CORTAZAR, «Poblamiento y organización social del espacio vasco en la Edad Media», ponencia en II Congreso Mundial Vasco, Sección Historia de Enskal Herria, t. II, *Instituciones, Economía y Sociedad (siglos VIII-XV)*. San Sebastián, 1989, pp. 421-443.

comarcas cántabras ejemplifican el primer caso, las guipuzcoanas fueron marcadas por el segundo.

*La aldea.* El escriba la denominaba, en latín, *villa*. Es evidente que esta nueva unidad de organización social del espacio cuenta con una bibliografía más amplia que la del «valle». Sobre base documental escrita, autores como Barbero y Vigil, Reyna Pastor, Pierre Bonnassie o yo mismo nos hemos interesado por las aldeas altomedievales de la zona septentrional de la Península. Y sobre bases arqueológicas, Manuel Riu o, muy recientemente, Carmen Jusué, han escrito páginas sobre esa misma realidad, también referida a espacios norteños<sup>(13)</sup>. Hacia el sur, la bibliografía indirecta se hace más densa, pero ello no es signo inequívoco de que el conocimiento sobre la realidad aldeana sea más seguro. Centrándonos en nuestro espacio castellano altomedieval, los datos reunidos recomiendan distinguir entre los aspectos físicos y los aspectos sociopolíticos de la instalación humana en aldeas. En una palabra, diferenciar entre aldea y comunidad de aldea. La primera es, simplemente, un conjunto estable de unidades físicas de residencia de grupos individualizados. La segunda añade a esos rasgos el reconocimiento, en favor del conjunto de residentes, de una serie de competencias, y, por tanto, funciones, que suelen ir desde la religiosa hasta la productiva, y exige, en mayor o menor grado, una autonomía en la toma de decisiones que afectan al conjunto de la comunidad. En cuanto a ésta, la forma que, normalmente, adopta es la de una agrupación de células familiares nucleares, cada una de las cuales es titular de un derecho individual de explotación de parte del área atribuida al conjunto, mientras éste en su totalidad posee la titularidad o, al menos, una capacidad de gestión de la fracción de esa área atribuida aunque no repartida individualmente.

Desde un punto de vista sociopolítico, el vocablo *concilium* puede servir de pista para distinguir los ámbitos de ejercicio de las competencias de la comunidad. En ese sentido, es posible que, en el norte del espacio estudiado, se pase

---

(13) Véase las páginas y bibliografía correspondientes a ese tema en mi reciente libro sobre *La sociedad rural en la España medieval*. Madrid, 1988.

de un *concilium* de valle a un *concilium* de aldea. El escalón intermedio, del *concilium* de parroquia, o, en Vizcaya, de anteiglesia, tampoco es raro. Desde un punto de vista físico, arqueológico, pensamos que las comunidades de aldea se plasman en el espacio a través de rasgos que muestran cómo aquéllas constituyen, en mayor o menor medida, una comunidad de vivos y muertos. Así, un espacio de residencia (viviendas), un espacio productivo (agrario), un espacio de aprovechamiento (forestal y ganadero), un espacio comunitario de culto (la iglesia parroquial), un espacio comunitario de reposo de los antepasados (los enterramientos) configuran los ámbitos de sociabilidad y sentimiento de colectividad de los habitantes de la aldea.

Precisamente, consideramos que un índice relativamente seguro de la fortaleza del sentido de la comunidad de aldea es el grado de formalización de cada uno de los espacios enumerados. Esto es, el grado con que cada uno de esos ámbitos monopoliza el cumplimiento de una de esas funciones. Y, en ese sentido, no es difícil diseñar, para nuestro espacio, tres niveles de formalización espacial de la aldea, y, por ende, de intensidad de su sociabilidad. El primero, el situado entre el mar y la Cordillera Cantábrica. El segundo, el que va de ésta al río Ebro. Y el tercero, el comprendido entre ese río y el Sistema Central. De norte a sur y a través de esos tres niveles, la aldea se muestra, progresivamente, más formalizada. O más tempranamente formalizada. Y, de forma complementaria, pensamos que una formalización muy desarrollada sólo puede responder a una decidida voluntad de organización del espacio por parte de alguien que no es, necesariamente, miembro de esa comunidad de aldea. Basta con que, aun ajeno a la misma, se haya sobreimpuesto a ella, arrogándose la titularidad de los espacios atribuidos a la comunidad aldeana inicial. Y, con ello, el derecho a modificar, incluso físicamente, el espacio ocupado por aquélla. Sin llegar a resultados tan plásticos como el *incastellamento* protagonizado por las aldeas del Lacio o el *ensagreraement* de las de Cataluña, las del reino de Castilla, en especial, en el sector meridional del espacio aquí estudiado, tienden a un apiñamiento característico y a una ordenación del terrazgo a tono con aquél.



*El solar.* El escriba de los «Votos de San Millán» se había referido a *domus*, pero no parece temerario utilizar aquí el vocablo «solar» para representar al conjunto de palabras (*domus*, solar, casal, caserío) a las que, para la misma fecha y el mismo espacio, atribuimos el valor de significar una unidad de habitación y de explotación a la medida de la familia nuclear. Un mínimo de rigor exigiría, de entrada, una reflexión sobre la licitud de estimar que, realmente, «solar» o cualquiera de los otros vocablos, o el más tardío de «fuego», equivalen siempre a familia nuclear. Para un período posterior, las precisiones de Maurice Berthe a propósito de los hogares navarros bajomedievales y, por otro lado, ciertos datos sobre la composición demográfica de los caseríos guipuzcoanos del siglo XV recomiendan recordar la existencia simultánea de grupos familiares de variadas dimensiones. Sólo la historia particular de cada solar o, al menos, de cada aldea podrá proporcionar datos concretos respecto a modalidades y ritmo de ruptura de comunidades familiares de carácter más amplio, si es que existieron previamente. El propio gradiente de formalización de las aldeas entre el Cantábrico y el Sistema Central, a que antes me he referido, puede servir, igualmente, de síntoma a los efectos de reconocer el proceso de individualización de los solares.

De creer a nuestros documentos, éstos parecen poblarse lentamente, desde comienzos del siglo XI, de vocablos que estimamos se refieren a unidades de explotación a escala de la familia nuclear. El proceso es más rápido en la Castilla al sur del Ebro, en la Navarra media y en la Rioja, más lento en la Navarra pirenaica o en las comarcas de la actual región de Cantabria, y mucho más lento aún en Guipúzcoa y, sobre todo, en Vizcaya. En distintas fechas, en casi todas esas áreas, el vocablo «solar» o sus correspondientes sinónimos, y, suponemos, la realidad significada por ellos, van sustituyendo a la realidad anterior de la *hereditas* y similares. Frente a voces que ponían el acento en la idea de sucesión patrimonial familiar, los nuevos vocablos aportan la idea de espacio concreto, de territorio preciso, de domicilio.

Su primer valor es, probablemente, el de casa o el de asiento de la casa. Pero, en seguida, incorpora otro complementario: el de unidad de explotación que une morada y

campos de cultivo a la medida de la célula conyugal. A su configuración han contribuido, desde luego, los procesos de ruptura de formas anteriores de organización social del espacio. En especial, la *villa* de tradición tardorromana y visigoda, muy debilitada ya en el siglo IX, y el *valle* de tradición indígena. Pero su éxito definitivo se deberá a la voluntad de los poderosos. Sólo así puede explicarse que, pese a la variedad de situaciones de partida y a los desfases cronológicos de desarrollo, los resultados finales, siempre en fechas distintas, acaben siendo semejantes: el fortalecimiento de la familia nuclear con la consolidación del solar familiar como unidad de explotación y, por supuesto, como unidad fiscal. El escriba emilianense de los «Votos» lo reitera hasta la saciedad: *per omnes domus* o, eventualmente, *domus octo faciant se ad unum* o *inter domus decem* constituyan las unidades contributivas. Contemporánea y coterráneamente, los «fueros agrarios» riojanos dejarán de convocar, genéricamente, a hombres y viudas, para hacerlo a *unaquaque casa*. De ella saldrá la fuerza que ponga en explotación los campos que el señor se ha reservado. El solar se impone, así, como la unidad espacial, fiscal y social más operativa. Algo así como la unidad mínima, desagregada por completo, necesaria para empezar a dar forma a una nueva unidad de organización social del espacio, la villa o ciudad.

*La villa o ciudad.* El texto de los «Votos de San Millán» no la califica de ninguna forma. Como veíamos, reservaba el vocablo latino *villa* para denominar a las aldeas. Las villas y ciudades aparecían, en cambio, como un nombre propio; unas veces, en solitario, otras rodeadas, precisamente, de un genérico conjunto de *villis ad suam alfoces pertinentibus*. En cierto modo, el escriba parecía anticipar algo que la bibliografía — la más abundante de la referida a unidades de organización social del espacio — iba a confirmar: los desniveles en las formas y en el cumplimiento de su papel como organizadoras del espacio. En efecto, en ocasiones, en tiempos y, sobre todo, según villas, éstas aparecen solamente como aldeas privilegiadas, como superaldeas. Al margen del estatuto social y jurídico de sus habitantes, nada parece diferenciar ciertas villas de las aldeas circundantes como ordenadoras del espacio. Unas y otras parecen simples articuladoras

de solares. En otros casos, en cambio, la villa o ciudad aparece en seguida como protagonista de la organización de un *término*, dentro del cual caben aldeas que conforman el envés rural de la ciudad. Y, por fin, otras villas y ciudades son cabezas de su respectivo *alfoz*, por el que se desparraman numerosas aldeas, subordinadas a aquéllas (14).

En cualquiera de sus tres versiones, pero, por supuesto, en distintas escalas, la aparición y fortalecimiento de estos núcleos a los que, simplifícadamente, solemos calificar de urbanos, trajo para el mundo rural del reino de Castilla en el siglo XII, sobre todo, tres consecuencias: distinción de espacios; jerarquización de espacios; territorialización de espacios. En primer lugar, villas y ciudades, si son destinatarias de fueros, distinguen espacios. De un lado, promueven un espacio cuyos habitantes, en virtud de aquellas concesiones, se adornan de una serie de privilegios. De otro, queda el viejo espacio homogéneo de aldeas sometidas a las autoridades territoriales. En segundo lugar, jerarquizan espacios. En unos casos, como premisa, como deliberada expresión de ordenación política de aquéllos. En otros, como resultado; en especial, del desencadenamiento de sus posibilidades de dinamismo, incentivadas por el propio fuero o carta-puebla o, simplemente, por un emplazamiento más funcional en relación con nuevas realidades sociales o económicas. Por ejemplo, el comercio; bien en el sentido este-oeste, canalizado a lo largo del Camino de Santiago, bien en el sentido sur-norte, entre el interior de Castilla y los puertos del Cantábrico. Si Logroño, con su fuero de 1095, ejemplifica el primer caso, Medina de Pomar, con el suyo de un siglo más tarde, es buen ejemplo del segundo. Por fin, Burgos, situado en la encrucijada de ambos itinerarios, verá doblemente revitalizado su vigor como núcleo beneficiario de una nueva jerarquización del espacio. En tercer lugar, villas y ciudades territorializan espacios. Promueven la recalificación jurídica de los espacios, la determinación de su ámbito sociopolítico (ciudadano o aldeano), el amojonamiento, la delimitación más estricta. De puertas afuera del recinto de la villa, con

---

(14) J. GAUTIER-DALCHE, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*. Madrid, 1979.

frecuencia, cercada; pero también de puertas adentro, con la definición de los espacios públicos y los privados y las normas de utilización de los primeros y de configuración de los segundos, que pueden llegar a adquirir contornos geométricos absolutamente regulares, ortogonales.

El escriba de los «Votos de San Millán», tal vez, tuvo ocasión de ver con sus propios ojos, años después de redactar su documento, la honda incidencia que villas y ciudades tuvieron como modificadoras de los perfiles e inercias del mundo rural. Y, por no insistir en aquélla, puede que también alcanzara a ver o a tener noticia de la influencia de las nuevas realidades urbanas o, al menos, protourbanas, en la configuración del solar. Es, en efecto, en esas villas que aparecen desde mediados del siglo XI donde cobra toda su fuerza el solar como territorialización precisa del espacio de habitación de la familia nuclear. En especial, en las numerosas villas norteñas en que, desde fines del siglo XII, triunfa un modelo de urbanismo ortogonal, parece como si la nueva realidad física y social de las villas ofreciera una compensación a la disgregación final de las viejas comunidades de «valle». Desasida de otros vínculos más extensos, la nueva célula familiar, pequeña, manejable, se reúne en cada villa en una morfología ajena a la vieja concepción antropológica del «valle». Conforman ahora en cada calle una sucesión lineal y regular de solares familiares, que, en algunos casos, se ajustan a medidas previstas en el propio fuero, como es el caso de la villa entonces navarra, hoy alavesa, de Laguardia<sup>(15)</sup>. El mundo protourbano fortalecía así un resultado que iba, igualmente, cuajando en el mundo rural. El de una unidad humana y, sobre todo, fiscal, que venía a expresar y a responder a las demandas de los tiempos: territorialización económica, individualización social. A la postre, territorialización social y política.

*La comunidad de villa y tierra.* Nuestro escriba la intuía bajo el manto semantizador de los núcleos rodeados de aldeas

---

(15) Tales medidas las expresa la disposición 38 de su fuero, concedido por Sancho VI el Sabio de Navarra en 1164: *Habeatis per foro XII estados de casas en longo et IIII en amplo*. Véase la edición de G. MARTINEZ DIEZ, *Alava medieval*. Vitoria, 1974, I, pp. 219-222.

pertenecientes a su alfoz. En el fondo, ése es el esquema de esta última, y más compleja, unidad de organización social del espacio. La aproximación historiográfica a la misma ha recorrido los caminos de sus rasgos jurídicos y los de una cartografía histórica, antes de desembocar en el análisis global que proponen para ella, desde hace cinco años, unos cuantos medievalistas «salmantinos», con Angel Barrios a la cabeza. En su intento se compaginan dos empresas. Una, la exposición e interpretación de las vicisitudes históricas que acompañaron la construcción de las comunidades de villa y tierra. Y dos, la elaboración de una teoría del sistema concejil de tales comunidades como manifestación, a su entender, significativa, de, al menos, el feudalismo castellano-leonés <sup>(16)</sup>. De sus estudios se deduce que el nacimiento de esta unidad de organización llega por senderos que no tienen que ver ni con la *villa* esclavista ni con el «valle» gentilicio; por los caminos del despliegue reconquistador y repoblador de fines del siglo XI y del siglo XII, que son, a su vez, los de la expansión y cristalización del modelo que se había creado antes en el tiempo y más al norte en el espacio. Un modelo que, ya al norte del Duero, había tratado de encontrar la fórmula que articulara aldea, solar y villa. De esa forma, lo que, al norte de aquel río, aparece como resultado, se configura, al sur del mismo, como premisa. En efecto, las comunidades de villa y tierra se levantan, preferentemente, en las Extremaduras, leonesa, castellana y aragonesa, y, eventualmente, en la Transierra.

En nuestro caso, surgen, por tanto, en la Extremadura castellana, esto es, en el espacio comprendido entre el Duero y el Sistema Central. En él, la jerarquización del poblamiento la protagonizan tres tipos de entidades, que, a su vez, tienen

---

(16) A. BARRIOS, *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Avila (1085-1320)*. Salamanca, 1983-1984, 2 vols. L. M. VILLAR, *La Extremadura castellano-leonesa: guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*. Valladolid, 1986. J. M.ª MONSALVO, *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*. Salamanca, 1988. Recuérdese, igualmente, la crítica que J. MATOSO realizó a la primera de las obras citadas: «Feudalismo e concelhos. A propósito de uma nova interpretação», en *Estudos Medievais* (Oporto), n.º 7 (1986), pp. 199-209.

su traducción en una jerarquía sociopolítica paralela. La ciudad que es, a la vez, fortaleza y centro episcopal. La villa de carácter administrativo que, al igual que la anterior, es cabeza de un concejo de villa y tierra y sede de cargos e instituciones secundarias en la administración de la diócesis, normalmente, el arcedianato. Y, por fin, la aldea en una morfología generalmente de apiñamiento en torno a la iglesia parroquial. El esquema constituye, en cierto modo, un símbolo de la organización social del territorio. A través de ella, en efecto, se materializa la preeminencia de que gozan ciudades y villas, esto es, cabezas de comunidad, en relación con las aldeas de su tierra. Esta preeminencia lo es a título individual, esto es, de los habitantes de la ciudad y las villas con respecto a los de las aldeas. Pero lo es, también, a título institucional. Tanto la asignación del territorio aldeano como el control del aprovechamiento de fracciones importantes del mismo corresponde, en la mayoría de los casos, al concejo de la ciudad o de la villa cabeza del alfoz. De éste reciben las comunidades vecinales de cada aldea el dominio directo sobre el terrazgo aldeano. Y no hay que olvidar que esto sucede, precisamente, cuando la cabeza de la comunidad de villa y tierra está siendo dominada por una minoría de caballeros ganaderos, expertos en el arte de la guerra en una zona de frontera: los caballeros villanos.

Lo significativo de esta quinta unidad de organización social del espacio fue el enorme predicamento de que gozó a partir del siglo XII. En cierto modo, el escriba emilianense acomodaba la realidad a una percepción mental del espacio en que esa comunidad tenía un papel muy significativo. Pero, además, la realidad histórica dio cuenta, en seguida, del éxito de ese modelo. Éxito en su difusión hacia el sur, a la meseta meridional y a Andalucía. Pero también, desde mediados del siglo XIII, éxito en su difusión hacia el norte. Asturias, dentro del ámbito del reino de León, y Guipúzcoa, del de Castilla, serán escenario del despliegue de un esquema que recuerda a su modo la comunidad de villa y tierra. Al menos, como sucedía más al sur, también en el norte se procedía a la institucionalización casi total de la dependencia del mundo rural respecto a los concejos urbanos. Anticipando lo que sucederá, podemos decir que las viejas comunidades de

«valle» se vaciaban de sentido para acoger la nueva realidad. Del «valle de...» se pasaba a la «tierra de...» o a la «villa de... y su tierra». En tal tránsito, no siempre desaparecieron del todo las huellas de la larga historia de las comunidades de «valle». En áreas como gran parte de la actual Cantabria y, pese a las numerosas villas, de Vizcaya, los «valles» iban a seguir gozando de una relativa buena salud, aunque su existencia se fuera adaptando a las nuevas circunstancias históricas.

La *conclusión* de este trabajo es, en cierta manera, la conclusión del propio proceso histórico que hemos desplegado. Es, por tanto, interna al mismo itinerario seguido. En ese sentido, el triunfo de la comunidad de villa y tierra a partir del siglo XII, tanto en el escenario en que el modelo se puso en pie como, sobre todo, en los otros escenarios a los que se difundió más tarde, venía a resumir los desarrollos de las otras cuatro unidades de organización social del espacio: valle, aldea, solar y villa. De las cinco, el solar familiar puede convivir con cualquiera de las cuatro. Aun con su personalidad propia, la aldea acomoda solares y, a su vez se acomoda a valles, villas y comunidades de villa y tierra. Sólo cuando la fortaleza de esas tres unidades es desmedida, la aldea se desvanece. No física, pero sí, social, jurídica o políticamente. Por su parte, villa y comunidad de villa y tierra conviven en armonía. De hecho, la primera aspira casi siempre a crecer y convertirse en la segunda. En definitiva, sólo el valle y la villa o la comunidad de villa y tierra resultan incompatibles. Donde florece la segunda, es que, de algún modo, está feneciendo el primero.

A mediados del siglo XII, en el momento en que se redactan los «Votos de San Millán», las cinco unidades de organización del espacio conviven; casi mantienen, según áreas, un cierto equilibrio. Sólo será un siglo más tarde cuando veamos con suficiente claridad los destinos de cada una. Hasta ese momento, la percepción y la organización del espacio que nos brinda el escriba del monasterio emilianense parecen absolutamente correctas, esto es, ajustadas a la realidad propuesta por otros numerosos documentos. Pero el mismo hecho de que aquél opte por intentar ahormar su visión espacial a un modelo de centro urbano y periferia de

aldeas no deja de resultar sintomático de los tiempos que corren y del futuro que espera a las unidades de organización del espacio. Parece como, si una vez más, se hiciera buena la reflexión de Fernando Pessoa: «la civilización consiste en dar a algo un nombre que no le compete, y después soñar sobre el resultado. Y, realmente, el nombre falso y el sueño verdadero crean una nueva realidad». Algo de ello había en lo que dejó escrito el monje de San Millán y, tal vez, también en mi propia propuesta interpretativa que concluyo aquí (17).

### RESUMO

*Percepção e organização social do espaço na Castela do século XII.* Com base na conhecida falsificação «Votos de San Millán de la Cogolla», que embora datada de 934, terá sido forjada, segundo António Ubieto, em meados do século XII, procura-se identificar, neste artigo, a percepção e organização social do espaço, em Castela, nessa época.

Embora sem valor de exactidão absoluta, mas apenas de verosimilhança suficiente, o texto reflecte:

— A sensibilidade espacial desse tempo, perceptível, sobretudo, através da fixação de fronteiras, marcação de itinerários e pontos de referência, localização física e territorialização empírica de normas legais;

— A conceptualização ou semantização das diversas unidades de organização social do espaço tais como, alfoz, «villa», «domus», «valle», villa ou cidade, comunidade de «villa» e terra, aldeia, solar e outras;

— A hierarquização dos espaços, através da alternância entre referências a «villas» e «aldeias» apenas articuladoras de solares, «villas» ou cidades como protagonistas da organização de um «termino» e, finalmente, «villas» e cidades, cabeças dos respectivos alfozes. Tal linguagem conduz-nos, assim, à territorialização, distinção e hierarquização de espaços no mundo, predominantemente rural, do reino de Castela no século XII.

Parafraseando Fernando Pessoa, «a civilização consiste em dar a qualquer coisa um nome que lhe não pertence e, depois, sonhar acerca do resultado. E, realmente, o nome falso e o sonho verdadeiro criam uma nova realidade». Com efeito, o monge de San Millán, autor do texto analisado, fez algo de semelhante no que escreveu e o mesmo acontece nesta proposta de interpretação.

---

(17) El mapa que se incluye tiene como objetivo exclusivo facilitar el conocimiento de la localización de los lugares y comarcas citados en el texto. Como en ocasiones anteriores, su elaboración ha corrido a cargo de ESTHER PEÑA BOCOS, colaboradora en las tareas de investigación.



## SUMMARY

*Perception and social organization of space in 12th century's Castilla.* Based on the well known forgery «Votos de San Millan de la Cogolla», dated 934, and, according to Antonio Ubieto, forged in the middle of the 12<sup>th</sup> century, this paper tries to identify the perception and social organization of space in Castela at the time.

Despite its inaccuracy, the text is valuable enough to give a good image of the following ideas:

— The spatial sensibility of the time, perceptible throughout the boundary limits, the itineraries and its reference marks, the physical location and the empirical territorialization of legal norms;

— The conceptualization or the semantics of the units of social organization of space, such as «alfoz», «villa», «domus», «valle», «villa» or town, community of «villa» and land, village, manor and others;

— The space's hierarchization with reference to «villae» and villages with manors, «villae» or towns organizing «terminus» and, finally, «villae» and towns heading «alfozes». Such language drive us to the discrimination and hierarchization of the rural spaces in 12<sup>th</sup> century Castela's Kingdom.

Remembering Pessoa's words, «civilization is giving a new name to something and then dreaming about it. Finally, the false name and the real dream give birth to a new reality». In fact, the monk of San Millan, author of the text in analysis, left a similar idea in his writings.